



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230-2023-AL-MPC

Cañete, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0228-2023-OGPPTI-MPC de fecha 17 de julio del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, en la que solicita la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, en su numeral 46.1) de artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

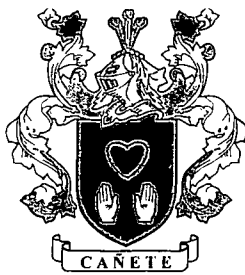
Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1) "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2) del Artículo 50° del citado Decreto señala que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1), son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL/MPC de fecha 27 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 230-2023-AL-MPC



Que, mediante Informe N° 0228-2023-OGPPTI/MPC de fecha 17 de julio del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere **APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2023 por el monto que asciende a S/ 2, 094,615 (Dos Millones, Noventa y cuatro mil seiscientos quince con 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente informe;



Que, mediante Informe N° 343-2023-OGAJ-MPC de fecha 17 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: Que, es factible aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, Departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por el monto que ascienda a S/. 2,094.615.00 (Dos millones, noventa y cuatro mil seiscientos quince con 00/100 soles), por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2;

Que, mediante Memorándum N° 1389-2023/GM-MPC de fecha 17 de julio del 2023, el Gerente Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2023 por el monto que asciende a S/. 2, 094,615.00 (**DOS MILLONES, NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES**) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalcanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro